

MENDOZA, **18 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16214/25 caratulado: "*Solicitud Reconocimiento de Antigüedad - marco de la Res. 650/2021-CS - SIMIONATO, Claudia Petrona - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R. y en los supuestos contemplados en el Art. 2 de la Resol. N° 292/25-C.S.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de JUNIO de 2025, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

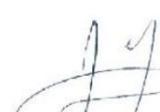
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Sra. Claudia Petrona SIOMIONATO (Legajo N° 31910 – CUIL 27-26298099-0) una Antigüedad NO Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2025, de **DIEZ (10) años y NUEVE (9) meses**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Rectorado - FAD (UNCUYO)	01-09-2014	31-05-2025	10	09	00
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
<b>TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA</b>			<b>10</b>	<b>09</b>	<b>00</b>

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 379**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO